



*ANUNCIO de 22 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador incoado a D. Guillermo Álvarez Prieto (Café Bar La Abadía). (2008081685)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Guillermo Álvarez Prieto (Café Bar La Abadía)

Último domicilio conocido: C/ Puente Nuevo, n.º 14-1.º. 10613 Navaconcejo.

Expediente n.º: S/036-2006.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, en su art. 1.2 (objeto); art. 4.1 (responsabilidad de la empresa) y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sus arts. 5.1.b), 10, 22 y 28.
- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (BOE núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.a) 3.º.

Órgano resolutorio: Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Resolución recurso de alzada: Desestimado.



Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición Recurso Contencioso-administrativo: Dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

Cáceres, a 22 de abril de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

*ACUERDO de 8 de abril de 2008 sobre inicio de trámite de audiencia en expediente disciplinario incoado n.º 139/2007. (2008AC0012)*

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de inicio del trámite de audiencia del expediente disciplinario que se indica, por infracción prevista en el V Convenio Colectivo de Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura (Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de julio de 2005, DOE n.º 85, de 23 de julio).

Expedientado: Don Juan Francisco Méndez Esteban, Encargado de Almacén de la Residencia de Mayores "El Prado".

Último domicilio conocido: Avda. La Libertad n.º 53, Mérida (Badajoz).

Expediente n.º: 139/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar por dos ocasiones en el domicilio del interesado, y el art. 41 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, se publica el presente anuncio, comunicando al interesado que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas del Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales, Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia sita en Calle Adriano n.º 4, 3.ª planta, de Mérida, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, concediéndosele un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Mérida, a 8 abril de 2008. El Instructor, SERGIO PALMA ORANTOS.